



Ayuntamiento de El Tiemblo

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/8	La Junta de Gobierno Local

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ MUÑOZ, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 6 de mayo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

COMISIONES INFORMATIVAS

“Expte. 415/2021.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUMINISTRO Y MONTAJE DEL PARQUE INFANTIL, AVDA. DE LA JUVENTUD

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARTICULARES

- a) OBJETO DEL CONTRATO**
- b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.**
- c) REQUISITOS DE LOS LICITADORES**
- d) PLAZO DE EJECUCIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA**
- e) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- f) DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA Y MODO DE PRESENTACIÓN**
- g) CRITERIO DE VALORACIÓN: OFERTA ECONÓMICA**
- h) GASTOS**
- i) OBRAS A EJECUTAR**
- j) COORDINACIÓN Y VIGILANCIA**
- k) PROGRAMA DE TRABAJO**

Ayuntamiento de El Tiemblo

Plza. de España, 1, El Tiemblo. 05270 (Ávila). Tfno. 91 862 50 02. Fax: 91 862 72 43



Cód. Validación: 5FD7A0AWWRZ2QX6F76N63PQZD | Verificación: <https://elTiemblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Ayuntamiento de El Tiemblo

- l) MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS**
- m) CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES**
- n) CONTROL, ENSAYOS Y ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA**
- o) RESPONSABILIDADES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**
- p) SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS**
- q) SERVICIOS AFECTADOS**

A. OBJETO DEL CONTRATO

1. El objeto del contrato es la ejecución de las obras contenidas en la MEMORIA DE EJECUCION DE PARQUE INFANTIL EN AVENIDA DE LA JUVENTUD - MUNICIPIO DE EL TIEMBLO, redactada por D. Mario Otero Rodríguez, Arquitecto técnico municipal, con objeto de mejorar las infraestructuras de las diferentes zonas urbanas. La parcela calificada por las NN.SS como Equipamiento Municipal se va a dotar de los servicios básicos para dotar al ámbito de una zona de esparcimiento para los niños, demandada por la población y que posibilitará el uso de un espacio perdido hasta la fecha.

Las obras consisten en la limpieza y cajeadado del terreno sobre el pavimento actual, retirando la arena y escombros generados para la posterior creación de la solera de hormigón armado con sus correspondientes bordillos perimetrales de hormigón.

Junto con las obras de excavación en cajeadado, se acometerán las obras de excavación aislada para la cimentación de los elementos del presente proyecto y las obras de excavación en zanja para las canalización de las instalaciones de alumbrado público y posible mejora de las de pluviales, saneamiento y agua potable una vez comprobada su materialidad y estado.

El programa debe recoger como mínimo los siguientes elementos en la Zona de juego infantil:

- Pavimento de seguridad continuo, de Caucho, que deberá tener los grosores adecuados a las alturas máximas de caída de cada uno de los juegos en cumplimiento con la Norma EN 1177 o norma que la sustituya. Junto a este pavimento se creará una superficie de tierra debidamente delimitada.
- 1 gran multijuego, compuesto de distintos elementos entre los que destaquen torres, algún tobogán, zona de escalada y barra tipo bomberos.
- Construcción tipo 'casita de madera'.
- Columpios dobles que puedan albergar niños de diferentes edades, mínimo uno de los columpios deberá ser adaptado para personas con capacidades diferentes.
- Mínimo un juego de muelles y un panel lúdico para los más pequeños.
- Cartel informativo mínimo de 0,60 m x 0,40 m y máximo de 1 m x 1 m, donde se especifiquen edades de usos de los diferentes juegos, teléfonos de emergencias y otra información.

Ayuntamiento de El Tiemblo





Ayuntamiento de El Tiemblo

2. *Dicha Memoria, junto con el presente pliego de cláusulas administrativas, técnicas y económicas particulares, tendrá carácter contractual. En caso de contradicción entre ellos, se estará a la especialidad propia y específica de cada uno de los mismos.*
3. *Este contrato tiene naturaleza de contrato menor de obras de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, ya que dada su cuantía y, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato mixto al comprender prestaciones propias de contrato de obras y contrato de suministros y, atendiendo al carácter de su prestación principal rige como contrato de obras, al sobrepasar en el presupuesto, en más de un 50%, las obras propias de excavación y ejecución de solera y pavimento de caucho continuo contemplado en el Anexo I, clase 45,43 de la Ley arriba mencionada.*
4. *Las obras serán ejecutadas directamente por el adjudicatario. La correcta ejecución de las mismas será responsabilidad del contratista.*

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

1. *El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual), asciende a la cuantía de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS Y CERO CÉNTIMOS.- (39.720,00 €) y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y VEINTE CÉNTIMOS.- (8.341,2 €) en concepto de I.V.A.*
2. *El presupuesto máximo de licitación es TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS Y CERO CÉNTIMOS.- (39.720,00 €) y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y VEINTE CÉNTIMOS.- (8.341,2 €) en concepto de I.V.A.*
2. *Se considerará precio del contrato, el que se fije en el acuerdo de adjudicación. El Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al precio, deberá incluirse como una partida independiente. No estando prevista la revisión de precios a los largo de la vida del contrato.*
3. *La aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto por los obras efectivamente ejecutadas será la 1710.61900.-PARQUE INFANTIL.*

C. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

1. *Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremos que se podrán acreditar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 84 y 85 de la LCSP.*

Ayuntamiento de El Tiemblo





Ayuntamiento de El Tiemblo

2. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
3. Las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación y las empresas a ellas vinculadas, podrán ser excluidas de la licitación, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.
4. En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, vulnerando los principios de no discriminación y transparencia.
5. Los que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.
6. La Administración Municipal podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento de El Tiemblo.
7. Cuando varias empresas acudan agrupadas a la licitación, cada una de ellas deberá estar legalmente constituida y hallarse en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no hallarse comprendida en ninguna de las circunstancias impositivas previstas en la vigente legislación. A tal efecto, se deberán acreditar los anteriores extremos, así como su personalidad.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PERÍODO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá realizar la obra conforme a los requerimientos de la Memoria y del Pliego de Prescripciones, en el plazo máximo de CINCUENTA DIAS, debiendo estar terminadas, entregadas en las debidas condiciones de limpieza y aptas para su uso antes del 30 de junio de 2021, por lo que el programa deberá elaborarse teniendo en cuenta dicha fecha de terminación.

El periodo de garantía de la obra queda fijado en 12 meses, según se deduce de los mencionados documentos.

E. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará de acuerdo con lo dispuesto en este documento al licitador que presente la mejor oferta, previa publicidad en el perfil de contratante del Ayuntamiento de El Tiemblo, alojado en su página web.

Ayuntamiento de El Tiemblo





Ayuntamiento de El Tiemblo

Las ofertas presentadas serán valoradas en un plazo máximo de cinco días por la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de El Tiemblo, y el contrato será adjudicado en un plazo máximo de cinco días contados a partir de la emisión del Dictamen de la Mesa por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo.

F. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA Y MODO DE PRESENTACIÓN

La documentación deberá presentarse en dos sobres, bien a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, bien de manera presencial o electrónica en el Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de los Pliegos en el Perfil del Contratante de la página web municipal:

1. **SOBRE Nº. 1. DECLARACIÓN.-** Se aportará declaración conforme al modelo adjunto en el anexo I.
2. **SOBRE Nº. 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Oferta económica que no deberá superar el presupuesto de licitación. Incluirá además los datos que acrediten el cumplimiento de los criterios de adjudicación marcados en la Cláusula siguiente, en los que se basará la valoración de la Mesa Permanente de Contratación.

La presentación de proposiciones por parte de los interesados, implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de que consta el presente pliego, sin salvedad alguna, que en caso de formularse, dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la correspondiente propuesta.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos:

- Mayor bajada sobre el precio. (15 puntos)
- Fabricación española. (15 puntos)
- Mejoras en el plazo de garantía. (10 puntos)
- Reducción en el plazo de entrega. (30 puntos)
- Plan de mantenimiento. (10 puntos)
- Propuesta técnica. (10 puntos)
- Sellos de calidad. (10 puntos)

Se otorgará la adjudicación a quien obtenga la mayor puntuación, aplicándose la consideración de bajas temerarias con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando descalificada la oferta que presente dicha baja.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ayuntamiento de El Tiemblo





Ayuntamiento de El Tiemblo

H. - GASTOS

1. *El adjudicatario vendrá obligado a pagar los siguientes gastos:*
 - a) *La dirección de obra tendrá la facultad de ordenar la realización, en la forma que estimen oportuna, de catas, pruebas, dosificación y análisis de materiales y morteros, entendiéndose que los gastos que ello produzca serán de cuenta de la empresa adjudicataria hasta el 1% del precio de licitación.*
 - b) *Los que se deriven en concepto de gastos bancarios, de cualquier orden, como consecuencia de las transferencias o pagos que se efectúen por parte del Ayuntamiento de El Tiemblo.*
 - c) *Todo género de tributos estatales, autonómicos o locales.*
 - d) *Los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública a petición del contratista.*
2. *Específicamente, se declaran gastos a cargo del contratista los de formalización, materiales, personal, entrega y transportes de bienes, instalación y los de asistencia técnica durante el período de garantía.*

I. - OBRAS A EJECUTAR

La mayoría de los juegos detallados se colocarán sobre pavimento continuo, con colores a escoger por la Dirección Facultativa, y en el emplazamiento indicado por ésta según las dimensiones y envergadura de cada juego infantil. En el espacio de arena creado y delimitado para proporcionar otro espacio de juego se instalarán el resto de los juegos.

Se desea que el parque sea un foco de atracción y destaque entre los demás parques convencionales que presentan cierto grado de antigüedad, además de suelos de tierra y menor envergadura que el proyectado.

Todos los elementos deberán cumplir con la normativa en vigor de calidad, seguridad, etc. así como se deberá cumplir el proceso de instalación.

J. - COORDINACION Y VIGILANCIA

El Ayuntamiento nombrará a una persona responsable del contrato, que será la encargada de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar así como del cumplimiento de este Pliego.

Las funciones principales del responsable del contrato son las siguientes:

- *Vigilar el cumplimiento de plazos de la obra y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.*
- *Vigilar el cumplimiento del contrato, en todos sus extremos.*
- *Supervisar certificaciones e impulsar la tramitación administrativa.*

Ayuntamiento de El Tiemblo





Ayuntamiento de El Tiemblo

- *Transmitir a la Dirección Facultativa cuantas instrucciones plantee la Administración Contratante y vigilar el cumplimiento.*
- *Vigilar el cumplimiento de este Pliego y resolver cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de las obras que puedan afectar al funcionamiento del Centro.*
- *La empresa, a requerimiento del responsable del contrato, deberá presentar los informes o aclaraciones solicitados por el mismo.*

K. - PROGRAMA DE TRABAJO

La empresa Constructora deberá presentar el Programa de Trabajo en el plazo de diez días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que desarrollará y deberá ajustarse al programa presentado para su valoración, indicando los plazos mensuales adaptados a la fecha del comienzo de las obras.

Este Programa deberá llevar la conformidad de la Dirección Facultativa de las obras para su aprobación por la Administración Contratante.

L. - MEDIOS TECNICOS Y HUMANOS

Los medios técnicos y el personal deberán ser asignados, siendo estos suficientes en número y calidad, para la correcta ejecución de las obras en términos de calidad, seguridad y cumplimiento de plazos.

M. - CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que intervengan en esta obra, procederán de fábricas que merezcan plenas garantías, de primera calidad y siempre de las zonas en que mejor se produzcan. Cumplirán con las condiciones que para cada uno de ellos se especifica en el Pliego de Condiciones Técnicas, desechándose los que a juicio de la Dirección Facultativa no los reúnan. Para lo cual, y con la debida antelación por parte del Contratista, se presentarán a la Dirección Facultativa cuantos materiales se vayan a emplear, para su reconocimiento y aprobación, sin la cual no se autorizará su colocación y puesta en obra, debiéndose demoler lo ejecutado con ellos.

N. - CONTROL, ENSAYOS Y ANALISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA

Además de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los controles, ensayos y análisis se ajustarán a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto y normativa de aplicación.

O. - RESPONSABILIDADES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Ayuntamiento de El Tiemblo





Ayuntamiento de El Tiemblo

El Contratista será el único responsable de las consecuencias de la transgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, Instalaciones eléctricas, etc., sin perjuicio de las atribuciones de la Inspección Técnica al respecto.

Previamente a la iniciación de cualquier tajo u obra parcial, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc. necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la obra de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

P. - SEÑALIZACION DE LAS OBRAS

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales, se ajustarán a los modelos reglamentarios debiendo, en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dichas señales.

Los carteles publicitarios del Contratista solo se colocarán de las dimensiones y en los lugares que autorice el Ayuntamiento de El Tiemblo y siempre cumpliendo la legislación vigente.

Todos los elementos que se instalen para el cumplimiento de las especificaciones anteriores, deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado y decoroso.

Q. - SERVICIOS AFECTADOS

Para el mantenimiento de servidumbres, servicios y concesiones preestablecidos, la Contrata dispondrá de todas las instalaciones que sean necesarias, sometiéndose en caso preciso a lo que ordene la Inspección Facultativa de las obras, cuyas resoluciones discrecionales a este respecto, serán inapelables, siendo el Contratista responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta prescripción puedan resultar exigibles. El abono de los gastos que este mantenimiento ocasione, se encuentra comprendido en los precios de las distintas unidades de obra.

La determinación en la zona de las obras de la situación exacta de las servidumbres y servicios públicos y privados para su mantenimiento en su estado actual, es obligación del Contratista, quien deberá recabar de las Compañías o particulares correspondientes, la información necesaria, y serán de su cuenta todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta prescripción ocasione.

El tráfico, tanto de peatones como rodado, será restituido en cada parte de obra tan pronto como sea posible, debiendo siempre permitir el acceso a las fincas y lugares de uso público.

Ayuntamiento de El Tiemblo





Ayuntamiento de El Tiemblo

El Contratista está obligado a permitir, tanto a Compañías de servicios públicos (compañía suministradora de agua, Compañía Telefónica, Eléctricas, Gas, etc.), como actividades privadas, la inspección de sus instalaciones, así como la ejecución de nuevas conducciones u otro tipo de actuaciones en la zona afectada por las obras municipales y que hayan de llevarse a cabo simultáneamente con las mismas. Todo ello de acuerdo con las instrucciones que señale la Inspección Facultativa, con objeto de evitar futuras afecciones a la obra terminada.

No será objeto de abono por ningún concepto, ni servirá como justificación para el incumplimiento de plazos, ni para solicitar la aplicación de precios contradictorios, la existencia de cualquier impedimento de carácter técnico u otro tipo de actuaciones que haya de llevarse a cabo previamente o simultáneamente a las obras proyectadas.





Ayuntamiento de El Tiemblo

ANEXO I

DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

La mercantil
con CIF nº
y domicilio en C/ ,
de
provincia de
código postal
teléfono
móvil
fax
correo electrónico
y en su nombre y representación D./Da.
con NIF
según consta en escritura de apoderamiento otorgada con fecha de
de ante el Notario del Ilustre Colegio de D./Da
con numero de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de
bajo su personal responsabilidad.

DECLARA.-

Primero.- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación convocada por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) para la ejecución de las obras contenidas en la memoria redactada para regir la el proyecto técnico denominado "EJECUCION DE PARQUE INFANTIL EN AVENIDA DE LA JUVENTUD - MUNICIPIO DE EL TIEMBLO".

Segundo.- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.

Cuarto.- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Quinto.- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de El Tiemblo

Plza. de España, 1, El Tiemblo. 05270 (Ávila). Tfno. 91 862 50 02. Fax: 91 862 72 43



Cód. Validación: 5FD7AQAAMWRZ2X6F76N63PQZD | Verificación: <https://elTiemblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Ayuntamiento de El Tiemblo

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación, ante el Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), firma la presente declaración en a de de 20

Firmado:

Visto que en la Comisión Informativa de SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, de fecha 5 de mayo de 2021, se dictaminó favorablemente, con cinco votos a favor (Sres. /as Cabrero García, Barroso Martín, González Blasco, García López, Romero Muñoz), una abstención (Sra. Martín Martín) y un voto en contra (Sr. Gallego Alonso), **EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUMINISTRO Y MONTAJE DEL PARQUE INFANTIL, AVDA. DE LA JUVENTUD.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN, SOLICITANDO PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHS PLIEGOS.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Tiemblo

Plza. de España, 1, El Tiemblo. 05270 (Ávila). Tfno. 91 862 50 02. Fax: 91 862 72 43



Cód. Validación: 5FD7AQA1WRZ2QX6F76N63PQZD | Verificación: <https://elTiemblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11